Boletín N° 89

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE YERBA BUENA

Yerba Buena

Tu ciudad, tu jardín

GOBIERNO MUNICIPAL
Departamento Ejecutivo

Intendente
Dr. Mariano Campero

Jefe de Gabinete
Dr. Manuel Alberto Courel

Secretario de Gobierno
Pablo Macchiarola

Secretario de Hacienda
Hernán Ganem

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS
Alfredo Alfieri

Dirección de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto
Marcos Novillo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rodolfo Aranda
Presidente

Sr. Marcelo Albaca
Vicepresidente 1º

Sr. Marcelo Rojas.
Vicepresidente 2º

Yerba Buena
Tu ciudad, tu jardín

Tucumán | Argentina

Boletín N° 89

23 de Abril de 2020

RESUMEN DE CONTENIDO

Decreto N° 169/2020
Ordenanza N° 2.256/20
Decreto N°170/2020
Ordenanza N° 2.255/20

Yerba Buena
Tu ciudad, tu jardín

Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

YERBA BUENA,

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 169 **23 ABR 2020**

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.256, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión de Alargue N° 1 de fecha 21/04/20, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 22/04/20, mediante Expte. N° 2.820-M17(I)-H-20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar un Acta Acuerdo con la Fundación D.A.R. (Dios, Amor, Renacer), que como Anexo I forma parte integrante de dicho Proyecto;

Que, sometido el Proyecto de Ordenanza a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fs. 06 se aconseja la Promulgación del mismo en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Art. 47 inc. 1) de la Ley N° 5529;

Que, en merito a lo actuado, el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 07 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.256, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión de Alargue N° 1 de fecha 21/04/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

FAG.-

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA FOLIO Nº 9 MESA DE ENTRADAS

YERBA BUENA, 21 DE ABRIL DE 2020.

ORDENANZA Nº: 2256

POR ELLO:

EL CONSEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N AN ZA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar un Acta Acuerdo con la Fundación D.A.R. (**DIOS, AMOR, RENACER**) que como Anexo I forma parte de la Presente Ordenanza.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado:

Raúl Alberto Villarrubia
Pro-Secretario
H.C.D. de Y. Buena
a cargo de la Secretaría

Héctor Rodolfo Aranda
Presidente
H.C.D. de Y. Buena

RAUL A. VILLARRUBIA
PRO-SECRETARIO
H.C.D. YERBA BUENA

ORDENANZA Nº: 2256

ANEXO I

ACTA ACUERDO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**, C.U.I.T. N° 30-67993569-7, con domicilio en Avenida Aconquija N° 1.991 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Dr. Mariano Campero, D.N.I. Nº 30.117.731, en su carácter de Intendente Municipal, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra la **FUNDACION D.A.R. (DIOS, AMOR, RENACER),** Personería Jurídica Resolución 497/96, C.U.I.T. N° 30-70237689-7, con domicilio legal en calle Acasusso N° 199 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, representada en este acto por su Presidenta, Secretaria y Tesorera, Sras. Adriana Zerdán de Michel, D.N.I. N° 13.784.671, Estela Martínez Vázquez, D.N.I. N° 14.352.767 y Silvia Magdalena Caram, D.N.I. N° 6.363.746, respectivamente, en adelante "LA FUNDACION", convienen el celebrar el presente acuerdo de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

MANIFESTACION: Como consecuencia de la pandemia mundial de Coronavirus (Covid-19), la ciudad de Yerba Buena se encuentra ejecutando todas las medidas urgentes y excepcionales a su alcance para hacer frente a la misma con su infraestructura sanitaria, en procura del resguardo de la salud de los habitantes del Municipio.

Que, dada la situación epidemiológica actual, resulta necesario extremar las medidas sanitarias para contener su expansión mediante la ampliación de las prestaciones edilicias y de equipamiento del centro asistencial dependiente de la Municipalidad de Yerba Buena.

Numerosos vecinos, personas jurídicas e instituciones intermedias han mostrado interés en colaborar con "LA MUNICIPALIDAD" para la ampliación de la capacidad operativa del Centro Asistencial "Ramón Carrillo", el cual es el único establecimiento sanitario de la ciudad, mediante la construcción y equipamiento de nuevas áreas de atención y contención de pacientes afectados por el Covid-19.

A efectos de hacer viable de manera eficaz y transparente el proyecto señalado, se ha formado una Comisión de profesionales dirigida por el Dr. Luis Baricco (quien firma el presente en prueba de conformidad) que entenderá sobre las adquisiciones necesarias con destino a la ampliación edilicia y de equipamiento del Centro Asistencial "Ramón Carrillo". Y en el mismo sentido "LA FUNDACION", en el marco de sus facultades y su finalidad de bien público, intermediará para recibir las donaciones de particulares con el destino específico detallado *ut supra* para destinarlas a la compra de materiales e infraestructura médica para el referido centro asistencial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: **Raúl Alberto Villarrubia**
Pro-Secretario
H.C.D. de Y. Buena
a cargo de la Secretaría

Héctor Rodolfo Aranda
Presidente
H.C.D. de Y. Buena

RAUL A. VILLARRUBIA
PRO-SECRETARIO
H.C.D. YERBA BUENA

4

ORDENANZA Nº: 2256

En mérito a ello las partes acuerdan:

ARTÍCULO PRIMERO: "LA FUNDACION" recibirá donaciones de particulares a través de la cuenta bancaria que ésta especifique, debiendo con los fondos recolectados efectuar el cumplimiento del objeto de la presente acta acuerdo.- - - - - - - - - - - - - - - - - ---------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: "LA MUNICIPALIDAD" pone a disposición todas sus oficinas técnicas y económico-administrativas para una eficiente y transparente adquisición de los bienes que se requieran y para el control y auditoría de las cuentas y contrataciones.- -----------

ARTÍCULO TERCERO: Los materiales adquiridos en el marco del presente, serán recibidos por "LA MUNICIPALIDAD" a través de las áreas técnicas que ésta disponga, quedando incorporados al patrimonio municipal.- --------------------

ARTÍCULO CUARTO: "LA FUNDACION" podrá, con acuerdo de "LA MUNICIPALIDAD", incorporar a los fines del presente acuerdo a otras asociaciones civiles sin fines de lucro y/o entidades intermedias que quisieran sumar su colaboración.- - ------------

ARTÍCULO QUINTO: Las partes acuerdan la creación de un Comité de Control del presente acuerdo, a los fines de la auditoría de los fondos recolectados y la finalidad otorgada a los mismos el que estará compuesto por dos (2) miembros designados por "LA FUNDACION" y tres (3) miembros designados por "LA MUNICIPALIDAD", entre los cuales deberá participar un (1) representante del Concejo Deliberante de Yerba Buena, designado por su Presidente.- -

ARTÍCULO SEXTO: En el marco del presente acuerdo de colaboración, "LA MUNICIPALIDAD" deberá confeccionar un proyecto ejecutivo de la ampliación del Centro Asistencial "Ramón Carrillo" a ser financiada con las donaciones recibidas, como así también un presupuesto de gastos de equipamiento necesario.- - - - - - - - ------------------------------ - - -

ARTÍCULO SEPTIMO: El sellado del presente acuerdo será soportado por ambas partes, dejándose constancia de que ambas partes revisten la calidad de exentas.- - - ------------------- - -

ARTICULO OCTAVO: Las partes constituyen domicilio a los efectos de la presente acta acuerdo en los arriba indicados, manifestando expresamente que en caso de controversia se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Miguel de Tucumán.- ----------------------

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Yerba Buena, en fecha

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado:	**Raúl Alberto Villarrubia** **Pro-Secretario** **H.C.D. de Y. Buena** **a cargo de la Secretaría**	**Héctor Rodolfo Aranda** **Presidente** **H.C.D. de Y. Buena**

RAUL A. VILLARRUBIA
PRO-SECRETARIO
H.C.D. YERBA BUENA

Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

YERBA BUENA,

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 170 23 ABR 2020

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.255, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión de Alargue N° 1 de fecha 21/04/20, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 22/04/20, mediante Expte. N° 2.819-M17(I)-H-20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Concejo Deliberante refrenda el Decreto N° 166 del 15/04/20, emanado de este Departamento Ejecutivo Municipal, a través del cual se disponen medidas restrictivas para la circulación vehicular en el ámbito municipal, determinándose a tal fin los días de la semana en los que podrán transitar los vehículos según sea el último dígito de su chapa patente, facultándose además al H. Tribunal de Faltas a disponer hasta la retención del vehículo infractor para concluir, finalmente, estableciendo una unidad de valor denominada "Unidad Fiscal" como parámetro para definir multas;

Que, sometido el Proyecto de Ordenanza a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fs. 04 se aconseja la Promulgación del mismo en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Art. 47 inc. 1) de la Ley N° 5529;

Que, en merito a lo actuado, el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 05 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.255, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión de Alargue N° 1 de fecha 21/04/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE. Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

FAG.-

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

YERBA BUENA, 21 DE ABRIL DE 2020.-

ORDENANZA Nº: 2255

VISTO:

El Decreto Nº 166 de fecha 15 de Abril de 2020, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, disponiendo la circulación vehicular en el ejido Municipal de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Emergencia Epidemiológica declarada mediante el Decreto Municipal 159, en consonancia con el aislamiento social obligatorio dispuesto por el Decreto Presidencial Nº 260/2020, resulta necesario reforzar las restricciones adoptadas en materia de circulación vehicular en el ámbito del municipio a fin de hacer efectiva la cuarentena obligatoria vigente;

Que se deben tomar nuevas medidas para evitar la circulación vehicular innecesaria que se observa a diario en esta ciudad;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: Refrendase el Decreto N° 166 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de Abril de 2020.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, ARCHIVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: **Raúl Alberto Villarrubia**
Pro-Secretario
H.C.D. de Y. Buena
a cargo de la Secretaría

Héctor Rodolfo Aranda
Presidente
H.C.D. de Y. Buena

RAUL A. VILLARRUBIA
PRO-SECRETARIO
H.C.D. YERBA BUENA